

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES  
DEL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
SANEAMIENTO - OTASS**

**SECCIÓN SEGUNDA**

**TÍTULO I  
UNIDADES ORGÁNICAS DEL TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL**

**UNIDADES ORGÁNICAS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**

**Artículo 34.- Unidades Orgánicas de la Oficina de Administración**

Son unidades orgánicas de la Oficina de Administración las siguientes:

- 04.1.1 Unidad de Recursos Humanos
- 04.1.2 Unidad de Abastecimiento
- 04.1.3 Unidad de Finanzas
- 04.1.4 Unidad de Tecnologías de la Información

**Artículo 35.- Unidad de Recursos Humanos**

La Unidad de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica que depende de la Oficina de Administración, responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y supervisar la correcta aplicación de la normatividad vigente sobre la materia.

**Artículo 36.- Funciones de la Unidad de Recursos Humanos**

Son funciones de la Unidad de Recursos Humanos las siguientes:

- a) Proponer y ejecutar las políticas y acciones del Sistema de Gestión de Recursos Humanos;
- b) Conducir los procesos de selección, gestión del rendimiento, vinculación, inducción y desvinculación laboral, así como las prácticas pre-profesionales y profesionales;
- c) Dirigir la ejecución y control de asistencia y permanencia, compensaciones, remuneraciones del personal, así como la gestión de legajo del personal;
- d) Formular el Plan de Desarrollo de Personas;
- e) Proponer acciones para el fortalecimiento de la cultura organizacional y el clima laboral;
- f) Gestionar los procesos de bienestar social, seguridad y salud en el trabajo;
- g) Gestionar los procesos disciplinarios que corresponda aplicar, de conformidad a la normativa de la materia;
- h) Administrar el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República para Declaraciones Juradas del personal de la entidad;
- i) Desarrollar y proponer normas, directivas y procedimientos en materia de los sistemas administrativos de su competencia;



- j) Elaborar el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS;
- k) Conducir la planificación, ejecución y evaluación del proceso de capacitación;
- l) Promover, conducir, coordinar y supervisar el proceso de cultura y clima organizacional favorable a la igualdad de género, sin discriminación;
- m) Las demás funciones asignadas por la Oficina de Administración o aquellas que sean otorgadas por norma expresa.

#### **Artículo 37.- Unidad de Abastecimiento**

La Unidad de Abastecimiento es la Unidad Orgánica que depende de la Oficina de Administración, responsable de los procesos técnicos de abastecimiento de bienes y servicios, el control de existencias, los servicios internos, mantenimiento y seguridad de la infraestructura institucional, el patrimonio, así como la administración de los contratos.

#### **Artículo 38.- Funciones de la Unidad de Abastecimiento**

Son funciones de la Unidad de Abastecimiento las siguientes:

- a) Programar, ejecutar y controlar la aplicación de la normatividad y procedimientos técnicos y normativos del Sistema Administrativo de Abastecimiento;
- b) Elaborar el Cuadro de Necesidades en coordinación con las diferentes áreas usuarias;
- c) Elaborar el PAC y coordinar su ejecución con las diferentes áreas usuarias;
- d) Programar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;
- e) Elaborar contratos, órdenes de compra y de servicios, así como administrar su ejecución;
- f) Formular, ejecutar y supervisar el plan de mantenimiento y servicios generales;
- g) Supervisar la ejecución de las pólizas o seguros de los bienes muebles e inmuebles en general;
- h) Dirigir y controlar la prestación de los servicios de transporte y mantenimiento de vehículos;
- i) Registrar, controlar y administrar los bienes patrimoniales del OTASS;
- j) Diseñar, formular y proponer directivas, lineamientos y otros documentos normativos en el marco de sus funciones;
- k) Registrar, controlar y administrar el proceso de almacenaje y distribución de los bienes adquiridos por la entidad;
- l) Brindar asistencia técnica a los usuarios de la entidad sobre la normatividad de contrataciones del Estado;
- m) Las demás funciones asignadas por la Oficina de Administración o aquellas que sean otorgadas por norma expresa.

#### **Artículo 39.- Unidad de Finanzas**

La Unidad de Finanzas es la Unidad Orgánica que depende de la Oficina de Administración, responsable de ejecutar los procesos técnicos de los sistemas administrativos de contabilidad y tesorería de acuerdo a la normatividad vigente.

#### **Artículo 40.- Funciones de la Unidad de Finanzas**

Son funciones de la Unidad de Finanzas las siguientes:



- a) Efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento y aplicación de las normas relacionadas al Sistema Administrativo de Contabilidad;
- b) Realizar el control previo de los gastos efectuados;
- c) Realizar los registros contables de las transacciones financieras y no financieras del OTASS;
- d) Conducir y desarrollar los procesos de formulación, análisis e interpretación de los Estados Financieros, así como de la información contable;
- e) Supervisar y coordinar las actividades de incidencia tributaria y de naturaleza similar a cargo del OTASS;
- f) Realizar la revisión de las rendiciones de cuentas de encargos otorgados u otra modalidad de entrega de fondos sujetos a rendición;
- g) Efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento y aplicación de las normas relacionadas con la ejecución financiera de ingresos y gastos, establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería;
- h) Programar, ejecutar y supervisar las actividades correspondientes a los procesos de pago;
- i) Ejecutar y supervisar el proceso de recaudación de los ingresos;
- j) Gestionar las aperturas de cuentas bancarias;
- k) Administrar las cuentas por cobrar del OTASS;
- l) Formular el flujo de caja y las conciliaciones bancarias;
- m) Absolver consultas de carácter técnico-administrativo en las áreas de su competencia;
- n) Administrar, controlar, ejecutar los fondos para caja chica u otras modalidades previstas por el Sistema de Tesorería;
- o) Diseñar, formular y proponer directivas, lineamientos y otros documentos normativos en el marco de sus funciones;
- p) Las demás funciones asignadas por la Oficina de Administración o aquellas que sean otorgadas por norma expresa.

#### **Artículo 41.- Unidad de Tecnologías de la Información**

La Unidad de Tecnología de la Información es la Unidad Orgánica que depende de la Oficina de Administración, responsable de desarrollar, implementar y gestionar sistemas de información, bases de datos, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones y establecer los mecanismos que aseguren la integridad y confidencialidad de la información digitalizada del OTASS.

#### **Artículo 42.- Funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información**

Son funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información las siguientes:

- a) Desarrollar, ejecutar e implementar las actividades de gestión de sistemas de información, de comunicaciones e infraestructura tecnológica;
- b) Brindar asesoría y soporte técnico a los requerimientos de las unidades orgánicas en el desarrollo y uso de los sistemas de información y equipos informáticos, redes y comunicaciones;
- c) Administrar, resguardar y asegurar la operatividad y disponibilidad de los servicios de tecnología de la información críticos, sistemas informáticos e infraestructura tecnológica del OTASS;
- d) Administrar el inventario de los equipos informáticos, de comunicaciones y licencias de software y toda la plataforma tecnológica;
- e) Ejecutar y/o supervisar los mantenimientos preventivos y correctivos de la plataforma informática, equipos informáticos y software;



- f) Administrar las bases de datos, disponiendo las medidas pertinentes para la estandarización, seguridad, respaldo y recuperación de las bases de datos del OTASS;
- g) Ejecutar y supervisar el desarrollo de proyectos y/o aplicaciones informáticas;
- h) Monitorear, analizar e informar acerca del rendimiento, capacidad, utilización de servicios críticos, Sistemas de Información e infraestructura tecnológica;
- i) Administrar la seguridad física y lógica de la red de datos, para garantizar la integridad de la información del OTASS;
- j) Capacitar a las unidades orgánicas en el uso de herramientas de productividad y nuevos sistemas Informáticos implementados;
- k) Diseñar, formular y proponer directivas, lineamientos y otros documentos normativos en el marco de sus funciones;
- l) Elaborar el Plan Operativo Informático de la entidad;
- m) Las demás funciones asignadas por la Oficina de Administración o aquellas que sean otorgadas por norma expresa.

